INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 427.900

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés siendo las dieciséis horas, en el local de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 427.900,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES

a) Número de PAC: 427.900

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2023 en el Sub Grupo de Gasto, 440 "Energía y Combustibles".

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2024 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR.

c) Monto del PAC: 45.868.800.000

d) Forma de adjudicación: Por Total.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados según Resolución PR/EJ N° 300/2023 los funcionarios: Walter López, Gerente de Planta Villa Elisa; Gilberto Núñez, Gerente de Control de Producto; y, Ramón Benítez, Gerente Interino de Comercio Exterior.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) Acta de Sesión Pública Virtual:

Por Acta de Sesión Pública virtual se informa que en fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las ocho y treinta horas finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 427900 - Adquisición de Biodiesel, y en ella se detalla el listado de proveedores participantes según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	N° de Garantía	Tipo	Compañía Aseguradora	Fecha de emisión	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
1	CREMER OLEO PARAGUAY SA - 80103612-7	1508002078	Póliza	Tajy	27-10-2023	02-11-2023	31-03-2024
2	INPASA DEL PARAGUAY S.A. - 80034565-7	1508006970	Póliza	ROYAL SEGUROS	31-10-2023	03-11-2023	02-03-2024

Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem:

N°	OFERENTE	MEJOR PRECIO
1	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	7.700
2	CREMER OLEO PARAGUAY S.A.	7.790

Ítems Ganados por Proveedor:

N°	OFERENTE	MEJOR PRECIO
1	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	7.700

b) Acto de Apertura de Ofertas Físicas

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que, en fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las catorce y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10º, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 427.900

Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas físicas las empresas CREMER OLEO PARAGUAY S.A. e INPASA DEL PARAGUAY S.A. las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	1) CREMER OLEO PARAGUAY S.A.	2) INPASA DEL PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Moneda de la oferta:** guaraníes **Monto total de la oferta:** 7.790 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Tajy Aseguradora **Monto total asegurado Gs.:** 2.293.440.000 **Vigencia de la Póliza:** De 1/11/2023 a 31/03/2024, 151 días	**Moneda de la oferta:** guaraníes **Monto total de la oferta:** 7.700 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 2.293.440.000 **Vigencia de la Póliza:** De 3/11/2023 a 2/03/2024, 120 días

Observaciones realizadas en marco de la Apertura de Ofertas Físicas

Observación a la oferta: *CREMER OLEO PARAGUAY S.A.*
Observador: *INPASA DEL PARAGUAY S.A.*
La empresa Inpasa S.A. deja constancia que la empresa Cremer apresenta declaración jurada articulo 40 y menores con fecha 6/11/2023 após la apertura de la subasta

Respuesta: Es importante mencionar que el Formulario de Ofertas, es presentado en carácter de Declaración Jurada, en los incisos a los que el oferente se encuentra comprometido, se encuentran las obligaciones de cumplimiento, entre ellas, las relacionadas al Artículo 40 de la Ley 2051/03 y la protección de la niñez específicamente en los incisos f) y n) como evitar conductas dañinas que afecten al proceso licitatorio, los citados incisos refieren:
f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la Convocante de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.
n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente, y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código de Trabajo" y el "Código de la Niñez y la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen, (...)

Observación a la oferta: *INPASA DEL PARAGUAY S.A.*
Observador: *CREMER OLEO PARAGUAY S.A.*
Respecto a la oferta presentada por Inpasa del Paraguay S.A.
hacemos notar los siguientes puntos :
- *La foja 43 vlto no tiene firma*
- *La foja 139 vlto no tiene firma*

Respuesta: El Comité de Evaluación verifica la pagina posterior a las fojas 43 y 139, se encuentran en blanco, por lo que no se requiere la firma, igualmente, el oferente presenta la constancia de SIPE firmada, con los documentos sustanciales en estado "activo", por lo que no es motivo de descalificación la omisión de la firma a los documentos de la sociedad presentados junto con la oferta.

La constancia de Ruc es de fecha 16 de febrero del 2023. No se encuentra actualizada al día
Respuesta: Conforme a la verificación del SIPE, encuentra que la constancia del RUC está en estado activo, la misma tiene fecha 31/08/2023 y se encuentra en estado "activo", con fecha de vencimiento 31/08/2024.

- *Las fojas 273, 274 y 275 no están autenticadas, incumpliendo con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones (capacidad técnica punto 4)*

Respuesta: En el Art. N° 62° del Decreto N° 2992/19 *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación,*

requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..." las documentaciones de carácter formal podrán ser solicitadas por el Comité de Evaluación, en la etapa correspondiente de la evaluación.

- *La declaración jurada a fojas 282 no tiene fecha*
- *La declaración jurada a fojas 283 no tiene fecha*

Respuesta: El Comité de Evaluación verifica que dichas declaraciones juradas contienen como Referencia el nombre y el ID de la presente licitación, además, fueron presentadas junto con la oferta al momento de la apertura física, por tanto, son considerados como válidos, por correcta identificación y presentación en tiempo y forma.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALESPRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferentes	1) CREMER OLEO PARAGUAY S.A.	2) INPASA DEL PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Persona Jurídica		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial: Formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, cuyos datos coincidan con los cargados al día de la Etapa Competitiva de la Subasta; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, se verifica las firmas oferentes **CREMER OLEO PARAGUAY S.A.** e **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** cumplen con las documentaciones de Carácter Sustancial.

5. CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incisos. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de los oferentes participantes a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	1) CREMER OLEO PARAGUAY S.A.		
NOMBRE	Carlos Alberto Acha Stewart	Guillermo Tosoni Cabrera	Cremer Sucursal Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 427.900

NÚMERO DE CÉDULA	229.008	8.878.814	RUC 80115916
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH

NOMBRE	BANCO ATLAS S.A.	Leonie Thelen	Antonhy Cremer
NÚMERO DE CÉDULA	RUC 80024928	L1T503MJ2	L1T5WW930
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH

NOMBRE	Larissa Cremer	Thomas Cremer	Cecilia Cremer
NÚMERO DE CÉDULA	C1T5PC4W3	C1T5P6XDW	L1T830GV2
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH

OFERENTE	**2) INPASA DEL PARAGUAY S.A.**		
NOMBRE	José Odvar Lopes	Eder Odvar Lopes	Agrícola Entre Ríos S.A.
NÚMERO DE CÉDULA	2.303.897	4.295.135	RUC 80024172-5
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH

NOMBRE	Rafael Augusto Ranzolin	Enzo Germán
NÚMERO DE CÉDULA	5.952.467	3.005.676
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH

No habiendo registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ni en el SINARH, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales. Teniendo en cuenta que los oferentes **CREMER OLEO PARAGUAY S.A.** e **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** han presentado en el Formulario de Oferta y en el Formulario de Declaración de Miembros la declaración jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no

habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que los oferentes cumplen con la Capacidad Legal solicitada.

6. ERRORES ARITMÉTICOS

Luego de verificar la oferta los oferentes participantes, se verifica que no se presentan errores aritméticos por lo cual se persigue con la evaluación de los siguientes puntos.

7. MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a la verificación del portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) se constató la emisión en tiempo y forma de los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional declarados por los oferentes **CREMER OLEO PARAGUAY S.A.** e **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, sin embargo, no se aplica el beneficio del margen de preferencia debido a que como ambos oferentes presentan CPEN, no se modifica el orden económico de sus ofertas.

N°	OFERENTE	PRECIO UNITARIO EN GUARANÍES
1	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	7.700
2	CREMER OLEO PARAGUAY S.A.	7.790

Considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)****2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

N°	OFERENTE	PRECIO UNITARIO EN GUARANÍES
1	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	7.700

8. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Seguidamente, se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, a fin de verificar si los precios ofertados superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y/o superan el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante, por lo que, se observa que el precio ofertado por la empresa **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** no presentan variaciones que superan el porcentaje del precio referencial preparado por la Convocante, por lo que, no es necesario solicitar la descomposición de los precios.

ESTIMADO PETROPAR							INPASA DEL PARAGUAY S.A.				
Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presen-tación	Precio unitario	Cantidad	Monto total	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲	Monto total ₲	Diferencia con el precio referencial
1	Biodiesel TIPO I	Litros	Unidad	9.556	1	9.556	INPASA	PARAGUAY	**7.700**	**7.700**	**-19%**

9. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Artículo 63.- Método de evaluación mencionado precedentemente.

a. DOCUMENTACIONES SOLICITADOS A LOS OFERENTES

Por **Nota DOC N° 880/23** de fecha 07 de noviembre de 2023, se emplaza al oferente INPASA DEL PARAGUAY S.A. hasta las 12:00 horas del jueves 09 de noviembre de 2023, a remitir las siguientes documentaciones:

1. Fotocopia autenticada del registro de los choferes para el manejo del vehículo de transporte.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 427.900

El oferente responde en tiempo según el Expediente de Mesa de Entrada N° 15399 de fecha 08 de noviembre del corriente año, las documentaciones serán analizadas al momento pertinente de la evaluación.

b. DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal según el siguiente cuadro:

Oferente:	**INPASA DEL PARAGUAY S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	**INPASA DEL PARAGUAY S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021 y 2022) para contribuyente de IRE	PRESENTA

10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente:	**INPASA DEL PARAGUAY S.A.**
Fotocopia de la Habilitación otorgada por el MIC para la producción y comercialización del producto. ***Foja N° 247***	CUMPLE
Listado de camiones y conductores que realizarán la entrega del producto. ***Foja N° 248 y 265***	CUMPLE
Fotocopia autenticada del certificado de calibración de las cisternas expedido por el INTN. ***Foja N° 249 al 264***	CUMPLE
Fotocopia autenticada del registro y habilitación de los choferes para el manejo del vehículo de transporte de cargas peligrosas emitido por la DINATRAN. ***Foja N° 266 al 271, y las documentaciones presentadas por nota, a pedido del Comité de Evaluación.***	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente en el cual declare que cuenta con la capacidad de producción y provisión de lo requerido y se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y plazo de entrega establecido ***Foja N° 282***	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente en el cual exprese la materia prima utilizada para el producto. ***Foja N° 283***	CUMPLE

11. ANÁLISIS DE LA MUESTRA

En fecha 07 de noviembre de 2023, se solicita al oferente INPASA DEL PARAGUAY S.A. a presentar las muestras en un plazo de no mayor a 2 (dos) días hábiles desde la recepción de la solicitud.

En fecha 07 de noviembre de 2023 la empresa INPASA DEL PARAGUAY S.A. presenta la muestra solicitada.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 427.900

El comité de evaluación verifica el resultado de los ensayos de calidad realizado a la muestra de Biodiesel entregada y constata que la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases y condiciones de la licitación. Se adjunta MEMORANDUM GCP/CAL/069/2023

12. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para contribuyente de IRE GENERAL deberán cumplir el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 años (2021 y 2022).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 2 años (2021 y 2022).

Observación: Si en alguno de los dos años, o los dos años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 2 (dos) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

A continuación, se detalla el análisis de la empresa cuya oferta es susceptible a una potencial adjudicación, considerando los parámetros mencionados:

INPASA DEL PARAGUAY S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2021	RATIO 2021	AÑO 2022	RATIO 2022	PROMEDIO ULTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.646.972.214.858	1,38	1.638.929.046.276	1,36	1,37	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	1.197.712.852.296		1.205.633.798.836			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.502.107.665.412	0,38	1.318.324.375.000	0,29	0,33	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	4.004.885.478.568		4.487.041.263.519			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

La empresa **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en las bases y condiciones del presente llamado.

13. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Artículo 63. Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28.- Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 427.900

El Decreto Reglamentario N° 2992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 427.900** a la empresa **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** por un monto total mínimo de G 13.760.640.000 (guaraníes trece mil setecientos sesenta millones seiscientos cuarenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto total máximo de G 45.868.800.000 (guaraníes cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho millones ochocientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro de precio unitario:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲	Monto total ₲
1	Biodiesel TIPO I	Litros	Unidad	1	INPASA	PARAGUAY	7.700	7.700

Monto Total Mínimo	₲ 13.760.640.000
Monto Total Máximo	₲ 45.868.800.000

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el ocho de noviembre de dos mil veintitrés a las quince horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Ing. Gilberto Núñez
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Ing. Walter López
Gte. Planta Villa Elisa
PETROPAR